



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 23 de enero de 2023

#### VISTO:

El Trámite Interno N° 00286-2023 que contiene: Informe N° 003-2023-SGLP-ACP-MDY de fecha 11 de enero de 2023, Informe Legal N° 022-2023-MDY-GAJ de fecha 19 de enero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: El artículo 39° El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DE SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, La Directiva tiene objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentre bajo ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva en mención, en el artículo 32° comisión de inventarios, en su numeral 32.1 indica que la comisión de inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario en la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente), b) oficina de Contabilidad (integrante), y c) Oficina de Abastecimiento (integrante). La comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitarse a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, mediante Informe N° 003-2023-SGLCP-ACP-MDY de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de Área de Control Patrimonial, remite al Subgerencia de Logística y Control Patrimonial respecto a la conformación de comisión de inventario de bienes mueble, inmuebles, infraestructura pública y existencias de almacén año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2023-MDY-GAJ de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y atribuciones opina aprobar la conformación de la comisión de inventario de bienes mueble, inmuebles, infraestructura pública y existencias de almacén año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– APROBAR la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Mueble, Inmuebles, Infraestructura Pública y existenciales de Almacén año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Jefe de Control Patrimonial	Miembro
Subgerente de Contabilidad	Miembro
Gerente de Infraestructura	Miembro
Subgerente de Informática y Estadística	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– ENCARGAR Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control patrimonial, y demás subgerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**– DÉJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**– ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Archivo.  
C.C  
WBDS  
Secreta General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
 ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA